

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: SEGUNDO HERMOGENES DOMINGUEZ BURBANO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00249-00

SECRETARIA: Cali, 05 de febrero de 2024. A Despacho del Señor Juez, informándole que la entidad demandante allega escrito mediante el cual confiere poder a la Doctora Marly Alexandra Romero Camacho. Sírvasse proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto No.063

La parte demandante a través de correo electrónico, presenta memorial contentivo del poder conferido a la Doctora Marly Alexandra Romero Camacho, con el objeto de seguir con el trámite del proceso de la referencia.

En cuanto a los poderes, se tiene que el artículo 5 de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, dispuso lo siguiente:

“Artículo 50. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

Teniendo en cuenta que en el presente caso se cumple con los requisitos contemplados en la normatividad citada, se aceptará y se reconocerá personería a la Doctora Marly Alexandra Romero Camacho para que represente los intereses del Banco Davivienda S.A.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: SEGUNDO HERMOGENES DOMINGUEZ BURBANO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00249-00

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER, personería amplia y suficiente a la profesional del derecho **MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO**, identificada con C.C. No. 1.013.657.229 de Bogotá D.C. y T.P. No. 376.467 del C.S.J con el fin de que represente los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y voces del escrito poder que precede.

SEGUNDO: Por medio de la secretaría del juzgado se le enviará el *link* de acceso para que pueda visualizar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

01